

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la objeción al juramento estimatorio presentado por los acá demandados. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1279

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso señalar la fecha para que se surta la audiencia de que trata el artículo 372, si no fuera porque se advierte que se ha omitido dispone el traslado establecido por el inciso 2º del artículo 206 del CGP. En efecto, teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS., a través de sus apoderados judiciales se allegaron dentro del término legal concedido, las que por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, se correrá traslado para lo pertinente a la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: Córrese Traslado a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio, presentada por los demandados por el término de cinco (05) días, de conformidad con el inciso 2 del artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 123 DE HOY 17/07/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1709428c575681a0b2ca6eb39d1ec5de985b8998472d818b86eb1f2c32ede1a5**

Documento generado en 13/07/2023 02:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>